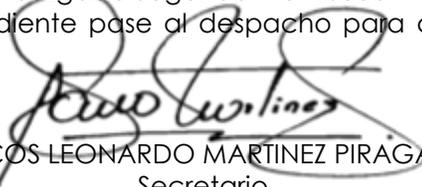




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. COMISORIO
DEMANDANTE. INVERSIONES COFINARCE LTDA.
DEMANDADO. EMIGDIO PARRA Y OTROS.
RADICACIÓN. 154074089002-2022-00019-00

ORIGEN. JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
RAD. ORIGEN. 150013153001-2019-00357-00

Auxíliese la comisión proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA, para que se realice la práctica del secuestro con el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-125237 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja, ubicado en el Municipio de Villa de Leyva.

Como quiera que se trata de una diligencia que amerita la presencia de los extremos interesados se programa para **el día 08 de abril de 2022 a las 9:00 a.m.**

Para el éxito de la misma se deberán acatar las siguientes instrucciones de bioseguridad:

1. A la diligencia solo podrán comparecer los apoderados judiciales y el secuestre designado.
2. Comparecer al juzgado con antelación de 15 minutos a la hora fijada, proceder a la desinfección de rigor y a la resolución de una encuesta obligatoria.
3. En caso de presentar síntomas o indicios que hagan suponer su posible carácter positivo para la enfermedad COVID -19, la diligencia será suspendida inmediatamente, y la persona será puesto a disposición de las entidades de salud municipal.
4. Comparecer con los medios de protección reglamentarios para esta diligencia (tapa bocas, careta y guantes).
5. Garantizar su traslado hasta el inmueble objeto de la diligencia, así como del despacho, con las normas de bioseguridad necesarias.
6. Garantizar un sitio para el desarrollo de la misma en donde se respete el distanciamiento social de mínimo 2 metros entre los asistentes, RECINTO QUE DEBERA SER DISPUESTO AL AIRE LIBRE (por encontrarse científicamente probado que es muy bajo el contagio en sitios muy ventilados).
7. Si este despacho advierte alguna falencia en los requerimientos para la audiencia se abstendrá de la práctica de la misma, o determinará, la suspensión y o cancelación si los eventos no pueden ser subsanados.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

SE REQUIERE a la interesada para que aporte plano de ubicación con coordenadas, linderos y vías de acceso del inmueble para establecer su ubicación exacta.

Para el efecto y considerando las facultades conferidas por el comitente, designese como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a **ACILERA SAS** con Nit 901.230.342-9. Que puede ser notificada al correo electrónico acilerasas@gmail.com – acilerasas.boyaca@gmail.com o celulares y WhatsApp 3124634181— 3107984802, en uso del artículo 103 uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones del C.G.P. y el decreto 806 de 2020.

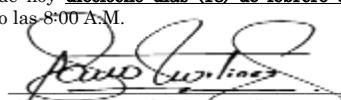
Comuníquese al correo de la interesada Dr. ÁLVARO YESID ROBLES CÁRDENAS, identificado con C.C. No. 1.019.007.614 y T.P. 202944 del C. S. de la J., con dirección de notificación en la carrera 10 16-18, oficina 806 - Bogotá. Celular 3148719843. Correo electrónico: departamentojuridicocof@gmail.com.

Comuníquese al correo de apoderada de la empresa demandada, INVERSIONES MAPAS S.A.S., la Dra NATALIA ANDREA MANCERA CASTRO, identificada con la C.C. No. 1.018.435.976 y T.P. 355546 del C. S. de la J. Correo electrónico: natalia.mancera90@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por Estado No. **006**, de hoy **dieciocho días (18) de febrero de 2022** siendo las 8:00 A.M.

Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e229485566cd4488785acda72d57017b868bba3cc2692236de354f5f01928c12
Documento generado en 17/02/2022 06:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>